

EXTRACTO

03315

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EXPORTADORA QUIROLA COMPAÑIA LIMITADA"

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada "**EXPORTADORA QUIROLA COMPAÑIA LIMITADA**", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 25 de febrero de 1998, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), Ab. Víctor Anchundia Places; mediante Resolución No. 98-2-1-1. 10 MAR 1998
- 2.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor ingeniero Oliver Mora Solorzano, en su calidad de Gerente de la referida compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **PRORROGA DE PLAZO.**- La compañía prorroga su plazo de duración de CINCUENTA a CIEN AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
- 4.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social se aumenta en la cantidad de DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado a la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES.
- 5.- **REFORMAS ESTATUTARIAS.**- Las principales reformas estatutarias se refieren a los Artículos Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto y Décimo Primero, los mismos que dirán: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto la exportación de productos agrícolas y bioacuáticos; la compra y venta de toda clase de productos agrícolas de consumo interno y de exportación;..." "ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cien años,..." "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil participaciones de diez mil sucre cada una." "ARTICULO SEXTO: donde dice "Gerente" dirá "Gerente General." "ARTICULO DECIMO PRIMERO. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.- La junta General de socios es el órgano supremo de la compañía; sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos y para reunirse válidamente se requerirá del quorum legal. Habrá un Presidente, un Gerente General y Gerentes que designará la Junta General, los que tendrán, conjunta o individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y estos últimos con las limitaciones que se indican en este estatuto..."

KOV/MLM

Guayaquil, marzo 10 de 1998

*Miguel Martínez Dávalos*

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.